



ACUERDO DE CONCEJO
62-2023-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 12 de octubre del 2023.

I. VISTOS:



El Informe N° 116-2023-EFRC-SGSG-MDCN-T, de fecha 06 de septiembre del 2023 emitido por Equipo Funcional; el Informe N° 346-2023-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 07 de septiembre del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Secretaria General; el Informe N°841-2023-GPPMI-GM-MDCN-T, de fecha de 18 de septiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 10555-2023-GM, de fecha 26 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; la Sesión Ordinaria de Concejo N. °019 , de fecha 11 octubre de 2023, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, el **ART.194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, concordante con lo establecido por el **ARTÍCULO II, TÍTULO PRELIMINAR** de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY 27972** establece que *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Mediante, la **LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES**, en su **ARTÍCULO 20°**, del párrafo 16, señala que es atribución del alcalde, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo con las normas del código civil vigente, debiendo los contrayentes cumplir con los requisitos legalmente en la materia correspondiente para el presente caso los establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad municipal.



Que, citada la Ley anteriormente, sobre el artículo 9°, del párrafo 9) prescribe que corresponde al concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a la ley, las mismas que deben ser aprobadas por ordenanza Municipal, norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y publicada para su vigencia, conforme a los dispuesto por los artículos 40° y 44° de ley acotada, concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N°135-99EF.

Así mismo establece en su **ARTÍCULO 41°** *"los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante el **CÓDIGO CIVIL** vigente en su **ARTÍCULO 233°**, establece que la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política de Perú.

Que, mediante el **INFORME N° 116-2023-EFRC/SGSG-MDCN-T**, de fecha 06 de septiembre de 2023, el Equipo Funcional de Registro Civil, remite a la Sub Gerencia de Secretaria General, el plan de trabajo "II MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2023", con la finalidad de apoyar en la formalización legal de parejas de nuestra jurisdicción que aún no han cumplido con regularizar su situación de unión de hecho, conforme a ello es la exoneración del 100% del pago por concepto de celebración del matrimonio, con documentos y formatos que deberán presentar como señala en su informe primigenio, asimismo la designación presupuestal de S/.10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante el **INFORME N° 346-2023-SGSG-GM-MDCN-T**, de fecha 07 de septiembre de 2023, la Sub Gerencia de Secretaria General, donde se solicita la otorgación presupuestal por el monto de S/.10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), donde se recomienda derivar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante el **INFORME N° 841-2023-GPPyMI-GM/MDCN-T**, de fecha 18 de septiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, donde se OTORGA la disponibilidad presupuestal, correspondiente a:

RUBRO : 09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META : 035- EFECTUAR LOS REGISTROS DEL ESTADO CIVIL
MONTO : S/.10,000.00

Que, con Informe N° 514-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 22 de septiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual después de revisado y el **PLAN DE TRABAJO II MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2023**, por el cual fue otorgado disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), asimismo **OPINA** de manera favorable ya que cumple con los requisitos establecidos en Art. 248° del Código Civil Vigente y Texto Únicos de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para contraer y diligenciar Matrimonio Civil, recomendando sea derivado a la Sub Gerencia de Secretaría General para que sea elevado al Pleno del Consejo para su deliberación y posterior aprobación en cuanto a la EXONERACIÓN DE PAGO AL 100% del derecho de tramitación del procedimiento administrativo "Matrimonio Civil" establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por UNANIMIDAD del Concejo Municipal de fecha N°19 de fecha 11 de octubre del 2023, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

III. SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo: "**MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2023**" por el monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), de conformidad con los documentos vistos en la parte considerativa expuesta del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR al 100% del derecho de Trámite de Matrimonio Civil, establecido en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS - TUPA, para la realización del plan de trabajo "**II MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2023**".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Equipo Funcional de Registro Civil, dar cumplimiento del contenido del presente y con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General, y a la Sub Gerencia Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar en el portal de la Institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GAJ
SGSG
EFRG
SGTIC
ARCHIVO

